COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-024-2025

Contratación Santander, 25 de julio de 2025

Señores
HORACIO BLANCO GOMEZ S.A.S
NIT. 900329537-1
FERNANDO BLANCO GUARIN
Representante Legal
E.S.M.

REF: Comunicación de aceptación de la oferta del proceso de invitación pública de mínima cuantía N.º MC-024-2025, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER".**

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y del numeral 6 del Artículo 2.2.1.21.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente y de manera atenta, me permito manifestarle que la alcaldía municipal de Contratación Santander ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted el día **15 de julio de 2025**, la cual forma parte integral del presente documento, y manifiesta que el objeto del presente contrato deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CONTRATO DE SUMINISTRO

PRIMERA. - OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER"

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las obligaciones y especificaciones técnicas, así:

A.- El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes obligaciones generales:
1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá

contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo. 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 11). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.

B.- El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes características o/y condiciones técnicas:

1). El suministro de los siguientes materiales:

ITEM.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD.
1	PVC 30 CM *9MM*5.95 M	M2	362.355
2	OMEGAS PVC X2.44 M	UNIDAD	294
3	VIGAS PARA PVC X2.44 M	UNIDAD	203
4	ANGULO PARA PVC X2.44 M	UNIDAD	153

5	RINCONERA PVC X6M	UNIDAD	20
6	UNIONES PVC X 6M	UNIDAD	10
7	TORNILLO NEGRO ESTRUCTURAL 7*7/16 PARA PVC	CAJA*500	9
8	TORNILLO CABEZA LENTEJA 8*1/2	CAJA*500	7
9	PINTURA EN AGUA TIPO 1	CUÑETE	6
10	PINTURA EN ACEITE	CUÑETE	1
11	THINER	GALON	3
12	ESTUCO PARA EXTERIORES	CUÑETE	5
13	CEMENTO* 50KG	BULTO	10
14	ARENA	M3	2
15	COMBO ACCESORIOS SANITARIOS	UNIDAD	4
16	COMBO ACCESORIOS LAVAMANOS	UNIDAD	4
17	MANGUERA PARA SANITARIO	UNIDAD	10
18	MANGUERA PARA LAVAMANOS	UNIDAD	10
19	PANEL LED 24 W REDONDO INCRUSTAR	UNIDAD	24
20	RODILLOS 9"	UNIDAD	10
21	BROCHA 4"	UNIDAD	4
22	BROCHA 2"	UNIDAD	2
23	LIJA DE AGUA VARIAS MEDIDAS	UNIDAD	10
24	TUBO SANITARIO 3"*6M	UNIDAD	3
25	CODO SANITARIO 3"	UNIDAD	9
26	PEGANTE PVC 1/8 GALON	UNIDAD	1
27	LIMPIADOR PVC 1/8 GALON	UNIDAD	1
28	PUNTILLAS 2*12	LIBRA	5
29	CERAMICA PISO 50*50	M2	15
30	CERAMICA PARED 30*60	M2	15
31	PEGANTE CERAMICA * 25 KG	UNIDAD	8
32	BOQUILLA X 2 KG	CAJA	2
33	VALVULA REGULACION 1/2 PLASTICA	UNIDAD	5
34	ENCENDEDOR SENCILLO	UNIDAD	3
35	ENCENDEDOR DOBLE	UNIDAD	1
36	ENCENDEDOR Y TOMA	UNIDAD	2
37	CHAPA PARA PUERTA PRINCIPAL	UNIDAD	1
38	ALAMBRE N°12 ROLLO X100 M	UNIDAD	1
39	TEJA MASTER MIL * 6M	UNIDAD	1

40	TEJA MASTER MIL * 6M EN FIBRA DE VIDRIO	UNIDAD	2
41	REFLECTOR 50 w	UNIDAD	2
42	CANAL CALIBRE 20	METRO	60
43	HOJA GUADAÑA	UNIDAD	20

1). Entregar los elementos, de acuerdo con las características y cantidades señaladas según ordenes, en las instalaciones del Palacio Municipal del municipio de Contratación, Santander.

2). Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad y nuevos, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.

3). Los bienes objetos del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas según orden en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas.

4). El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

5). Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país. 6). Reposición de suministro defectuoso: Durante la ejecución del contrato el Municipio, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término un (1) día hábil, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberá ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el municipio.

TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS ($ 31.778.040,00),** incluido IVA, de acuerdo a la oferta presentada.

HORACIO BLANCO GOMEZ SAS
NIT. 900.329.537-1
Cl 12 15 77 Tel. 7274233
Socorro, Stder

PROPUESTA ECONÓMICA

Socorro 21 de julio 2025

Señores
MUNICIPIO DE CONTRATACION - SANTANDER
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No MC-024-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PVC 30 CM *9MM*5.95 M	M2	362,355	$ 40.000,00	$ 14.494.200,00
2	OMEGAS PVC X2.44 M	UNIDAD	294	$ 6.240,00	$ 1.834.560,00
3	VIGAS PARA PVC X2.44 M	UNIDAD	203	$ 6.240,00	$ 1.266.720,00
4	ANGULO PARA PVC X2.44 M	UNIDAD	153	$ 4.160,00	$ 636.480,00
5	RINCONERA PVC X6M	UNIDAD	20	$ 16.000,00	$ 320.000,00
6	UNIONES PVC X 6M	UNIDAD	10	$ 19.760,00	$ 197.600,00
7	TORNILLO NEGRO ESTRUCTURAL 7*7/16 PARA PVC	CAJA*500	9	$ 29.440,00	$ 264.960,00
8	TORNILLO CABEZA LENTEJA 8*1/2	CAJA*500	7	$ 28.000,00	$ 196.000,00
9	PINTURA EN AGUA TIPO 1	CUÑETE	6	$ 300.000,00	$ 1.800.000,00
10	PINTURA EN ACEITE	CUÑETE	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
11	THINER	GALON	3	$ 41.600,00	$ 124.800,00
12	ESTUCO PARA EXTERIORES	CUÑETE	5	$ 120.000,00	$ 600.000,00

HORACIO BLANCO GOMEZ SAS
NIT. 900.329.537-1
Cl 12 15 77 Tel. 7274233
Socorro, Stder

13	CEMENTO* 50KG	BULTO	10	$ 36.000,00	$ 360.000,00
14	ARENA	M3	2	$ 144.000,00	$ 288.000,00
15	COMBO ACCESORIOS SANITARIOS	UNIDAD	4	$ 52.000,00	$ 208.000,00
16	COMBO ACCESORIOS LAVAMANOS	UNIDAD	4	$ 65.600,00	$ 262.400,00
17	MANGUERA PARA SANITARIO	UNIDAD	10	$ 5.720,00	$ 57.200,00
18	MANGUERA PARA LAVAMANOS	UNIDAD	10	$ 5.720,00	$ 57.200,00
19	PANEL LED 24 W REDONDO INCRUSTAR	UNIDAD	24	$ 15.160,00	$ 363.840,00
20	RODILLOS 9"	UNIDAD	10	$ 9.600,00	$ 96.000,00
21	BROCHA 4"	UNIDAD	4	$ 22.400,00	$ 89.600,00
22	BROCHA 2"	UNIDAD	2	$ 9.600,00	$ 19.200,00
23	LIJA DE AGUA VARIAS MEDIDAS	UNIDAD	10	$ 2.560,00	$ 25.600,00
24	TUBO SANITARIO 3"*6M	UNIDAD	3	$ 108.000,00	$ 324.000,00
25	CODO SANITARIO 3"	UNIDAD	9	$ 8.000,00	$ 72.000,00
26	PEGANTE PVC 1/8 GALON	UNIDAD	1	$ 76.000,00	$ 76.000,00
27	LIMPIADOR PVC 1/8 GALON	UNIDAD	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
28	PUNTILLAS 2*12	LIBRA	5	$ 5.200,00	$ 26.000,00
29	CERAMICA PISO 50*50	M2	15	$ 62.400,00	$ 936.000,00
30	CERAMICA PARED 30*60	M2	15	$ 52.000,00	$ 780.000,00
31	PEGANTE CERAMICA * 25 KG	UNIDAD	8	$ 20.800,00	$ 166.400,00
32	BOQUILLA X 2 KG	CAJA	2	$ 10.400,00	$ 20.800,00
33	VALVULA REGULACION 1/2 PLASTICA	UNIDAD	5	$ 10.400,00	$ 52.000,00
34	ENCENDEDOR SENCILLO	UNIDAD	3	$ 7.440,00	$ 22.320,00
35	ENCENDEDOR DOBLE	UNIDAD	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00
36	ENCENDEDOR Y TOMA	UNIDAD	2	$ 13.600,00	$ 27.200,00
37	CHAPA PARA PUERTA PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 52.000,00	$ 52.000,00
38	ALAMBRE N°12 ROLLO X100 M	UNIDAD	1	$ 264.000,00	$ 264.000,00
39	TEJA MASTER MIL * 6M	UNIDAD	1	$ 148.000,00	$ 148.000,00
40	TEJA MASTER MIL * 6M EN FIBRA DE VIDRIO	UNIDAD	2	$ 264.000,00	$ 528.000,00
41	REFLECTOR 50 w	UNIDAD	2	$ 30.480,00	$ 60.960,00
42	CANAL CALIBRE 20	METRO	60	$ 68.000,00	$ 4.080.000,00

HORACIO BLANCO GOMEZ SAS
NIT. 900.329.537-1
Cl 12 15 77 Tel. 7274233
Socorro, Stder

43	HOJA GUADAÑA	UNIDAD	20	$ 8.400,00	$ 168.000,00
VALOR TOTAL					$ 31.778.040,00

A continuación, me permito presentar propuesta económica de la siguiente manera:

El valor de la propuesta es de Treinta y Un Millones Setecientos Setenta y Ocho mil Cuarenta $ **31.778.040 M/Cte**.

El valor total de la propuesta incluye la totalidad de los costos que se puedan generar, tales como: gastos, impuestos de orden nacional, departamental y municipal, IVA (si aplica), ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar. Así mismo, incluye todos los gastos para el cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,

FERNANDO BLANCO GUARIN
C. C. Nº 5.7604.604
Representante legal de la empresa
HORACIO BLANCO GOMEZ SAS
NIIT: 900329537-1

CUARTO.-. FORMA DE PAGO: La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato en función de la modalidad de pago por precios unitarios, mediante pagos parciales, de acuerdo al valor que resulte de multiplicar las cantidades de bienes o servicios suministrado por el precio de los ítems correspondiente pactados contractualmente, según el valor establecido en las actas de avance o liquidación final, previa expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En dicho precio se encontrarán comprendidos todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, tributos, gravámenes, equipos, herramientas, transporte, bodegaje, materiales y elementos que resulten necesarios para el cumplimiento del alcance del objeto contractual, gastos de personal, de administración, imprevistos y utilidades.

Parágrafo 1: Los pagos deberán realizarse a través de transferencia bancaria en la cuenta registrada por el contratista.

QUINTA.-. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) Meses o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal No. CDP07170002, del presupuesto para la vigencia 2025, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($39.722.550,00).**

SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Contratación Santander.

OCTAVA. – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies; por lo anterior de acuerdo al objeto de contratación, el valor del contrato y el término de ejecución y la forma de pago, la entidad considera que es necesario la exigencia de garantías.

Garantía de Cumplimiento:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS.

NOVENA. - SUPERVISION: El **Municipio de Contratación - Santander** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del **Ing. Diego Fernando Moreno Carreño, Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal**, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA**.
c) Informar oportunamente al **Municipio de Contratación - Santander** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**.
d) Informar y solicitar oportunamente cualquier modificación al contrato, siempre y cuando los hechos estén plenamente justificados.
e) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
f) Verificar como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes.

g) En caso de que aplique, proyectar el acta de liquidación para su trámite.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

DECIMA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá libre al **Municipio de Contratación - Santander** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones o la de terceros.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA,** el **Municipio de Contratación - Santander** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con el **Municipio de Contratación - Santander** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al **Municipio de Contratación - Santander** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

DECIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto y el **CONTRATISTA.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes **Municipio de Contratación - Santander** no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **Municipio de Contratación - Santander** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos. **a)** Informe final del supervisor. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **Municipio de Contratación - Santander.**

DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Ordenador del Gasto. Para su ejecución se requiere de la expedición del

registro presupuestal por parte del **Municipio de Contratación - Santander** y de la aprobación de garantía única por parte del **Municipio de Contratación - Santander.**

DÉCIMA SEXTA. – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato quedan pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia; por ende, el contratante puede terminar, interpretar y/o modificar unilateralmente el Contrato, así como la aplicación de la cláusula de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos.

DÉCIMA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES: El **CONTRATISTA** autoriza, ser notificado a través de correo electrónico establecido en su oferta o el señalado para notificaciones judiciales en el certificado mercantil o de existencia y representación, expedido por autoridad competente, cuando corresponda; o en su defecto el informado en la oferta y a informar cualquier cambio, así:

El MUNICIPIO	Dirección: Carrera 4 No. 6 - 51 Palacio Municipal del Municipio de Contratación Santander, Teléfono: 3138860485 Correo electrónico: planeacion@contratacion-santander.gov.co
EL CONTRATISTA	Dirección: Calle 12 No. 15-77, Socorro Santander, Teléfono: 3157862038, Correo electrónico: hoblagomez@hotmail.com

Atentamente,

ORIOL PLATA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Diego Fernando Moreno Carreño
Secretario de Planeación e Infraestructura

Revisó: Cesar Augusto Ardila Patiño
Asesor Jurídico Externo